

Expte. N° 8.154/23

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El Decreto N° 1.880/23 "El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la secretaría que corresponda realice trabajos de limpieza, poda y escamonda de calle San Rafael intersección Bécquer".

El Decreto N° 1.885/23 "El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, realice las gestiones necesarias con la Cooperativa Integral Limitada para reemplazar la columna de alumbrado público que se encuentra a punto de caerse sobre una vivienda de calle Crespo 2.032; reforzando el mismo en toda la cuadra".

El reclamo de los vecinos de Pasaje Ferrari en el tramo comprendido entre calle Pública y Crespo y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las gestiones necesarias con la Cooperativa Integral Limitada, para que se instale alumbrado público en Pasaje Ferrari en el tramo comprendido entre calle Pública y Crespo.

Que en la intersección de calle Crespo y Pasaje Ferrari sacaron el poste de luz, cuando realizaron el pavimento y nunca más lo volvieron a restituir.

Que al ser zona la zona muy oscura, la misma se torna insegura para los vecinos y vecinas que deben ir hacia calle Temporelli, para tomar el colectivo y así poder ir a sus respectivos trabajos o llevar los niños/as al colegio.

Que a su vez esta situación se agrava por la falta de poda y escamonda, para los vecinos/as que la transitan a diario.

Que es deber del municipio velar por la seguridad de los villagalvenses.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:


DECRETO N° 1.893/2.023

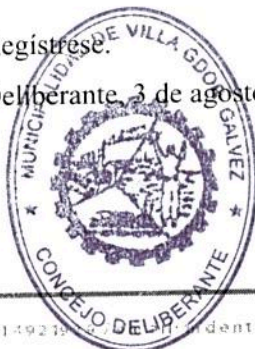
ART.1º) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, arbitre ante la Cooperativa Integral Limitada la instalación de alumbrado público en Pasaje Ferrari en el tramo comprendido por calle Pública y Crespo.

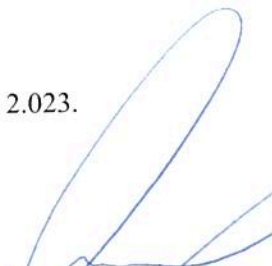
ART. 2º) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, realice los trabajos de poda y escamonda en la zona mencionada en el artículo N°1.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 3 de agosto de 2.023.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOB. GALVEZ




Dr. Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
04/08/2023	
Anotado por LAURA L.	
Archivado por	

[Handwritten signature]

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

